



DECRETO N° 1102 /

TEMUCO, 18 MAR. 2025

VISTOS

- 1.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 del 16 de diciembre del 2024.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 211 de fecha 17 de enero de 2025 que aprueba el Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI para el año 2025.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, es necesario realizar seguimiento de la Unidad Operativa comunal correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa que se realizarán en el presente año.
- 2.- Que, los participantes corresponden a representantes de los diversos grupos de la unidad operativa comunal Temuco del programa PDTI.
- 3.- Que, es necesario apoyar el funcionamiento de la Mesa de Coordinación del Territorio Norte y Sur.

DECRETO

1.- Autorícese la actividad denominada contratación de un servicio de coffee break para la realización de mesas de coordinación territorio Norte y Sur dirigida a 80 representantes de los grupos de usuarios del Programa PDTI, dicha actividad se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Mesa de Coordinación Programa PDTI
A quien va dirigido	Representantes de grupos de usuarios del Programa PDTI Temuco
Objetivo General de la actividad	Apoyar el funcionamiento de la Mesa de Coordinación del Territorio Norte y Sur.

3072422

Cobertura estimada	80 Representantes de los territorios Norte y Sur del Programa PDTI Temuco
Fecha de ejecución	marzo de 2025.
Gasto programado	30 UTM Contratación de servicio de coffee break
Evidencia de la actividad	Registro asistencia – fotografías

la siguiente forma

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de

CC 141404

2208999009

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Directora.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


JUAN ARANGUA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

KRP/ISA

DISTRIBUCION:

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Control

Alcaldía

Secretaría Municipal

Oficina de partes

Dirección Rural


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 V&B
 D. Asesoría Jurídica